



QUILMES, - 7 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 827-0289/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección General de Prensa de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran erogaciones concernientes a actividades comprendidas en los Inciso 2 y 3, tales como gastos en publicidad y propaganda institucional, folletería, productos de papel y cartón, impresiones gráficas, entre otros, los cuales hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar dichas erogaciones estipuladas para el período comprendido entre los meses de Abril - Mayo de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Prensa, corresponde abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.720,00) para los Incisos 2 y 3.

Que a fs. 7 consta la imputación presupuestaria para hacer frente al gasto en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

0 0 2 8 4

UNQ
Ca
dy

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Prensa, los cuales hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período comprendido entre los meses de Abril – Mayo de 2007, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.720,00) para los Incisos 2 y 3, con cargos a rendir.


ARTÍCULO 2º: Las erogaciones autorizadas en la presente Resolución, deberán imputarse a la Dependencia 01-04, Programa 01.09.00.08, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **0 0 2 8 4**



Dra. Alejandra Lojona Lampollo
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES